



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-90285358-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.772.962/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1317/19 (RESOL-2019-1317-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 2/3 del Expediente N° 1.772.962/17 y a fojas 2/3 del Expediente N° 1.780.243/17, agregado como foja 28 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1804/19 y 1805/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.10.03 18:16:24 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION  
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.10.03 18:16:24 -03:00



## ACTA ACUERDO UTEDYC – CAMARA DE NATATORIOS Y ACTIVIDAD DEPORTIVAS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se reúnen los representantes de la UTEDYC (Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles) los Señores CARLOS BONJOUR (Secretario General Nacional), GUSTAVO PADIN (Secretario Gremial Nacional), MARCEL CARRETERO (Subsecretaría Gremial Nacional) y FERNANDO ARGUELLES, todos con domicilio en Calle Alberti N° 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el sector patronal la CAMARA DE NATATORIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, representado por su Presidente Fernando Puchuri, con domicilio en Calle 35 Nro. 1427, La Plata, Pcia de Buenos Aires, con el objeto de establecer las remuneraciones del **Convenio Colectivo de Trabajo N° 703/14, homologado por el MTEySS bajo el N° 1739**. En el marco legal mencionado y con los alcances previstos en la ley 14.250 acuerdan:

**Primero:** Las partes acuerdan fijar sobre los básicos vigentes al 31/12/2016 y como no acumulativos, los siguientes incrementos salariales: **a) a partir de 01/enero/2017: 10% (diez por ciento), b) a partir del 01/abril/2017: 5% (cinco por ciento); c) este incremento total del 15% para el primer semestre del próximo año, regirá hasta el 30/junio/2017.**

**Segundo:** En la segunda quincena del mes de mayo de 2017 las partes acuerdan reunirse a fin de considerar la situación salarial de la actividad y acordar las remuneraciones que regirán para el período 01/07/2017-30/06/2018, en concordancia con la vigencia prevista en el C.C.T. N° 703/14 . Por separado y como formando parte del presente acuerdo las partes suscriben un nuevo Anexo I del C.C.T. n° 703/14 en el que se consignan los básicos para cada categoría que surgen según el presente acuerdo.

**Tercero:** A fin de cumplir con lo acordado en la clausula primera, las entidades empleadoras se obligan a abonar las sumas retroactivas que correspondan.

**Cuarto:** El presente acuerdo salarial es de aplicación inmediata, con independencia de la fecha de homologación que disponga Autoridad Administrativa competente, ello, en función del carácter alimentario que detentan los salarios aquí pactados.

Lo siendo para mas, previa lectura y ratificación; se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto, en lugar y fecha indicados en encabezamiento.

GUSTAVO  
PADIN

ALARCON  
MARIANO

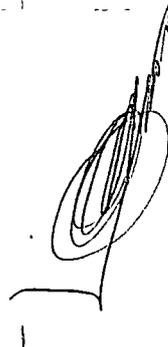


**ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONVENIO COLECTIVO**  
**UTEDYC – CAMARA DE NATATORIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

ANEKO I				
ESCALA SALARIAL 2017				
UTEDYC CAMARA DE NATATORIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS				
CATEGORÍA		Diciembre/16	Enero/17	Abril/17
			10%	5%
A	Supervisor	18738 21	20612 03	21548.94
B	Coordinadores deportivos	17349.95	19084 95	19952 44
C	Coordinadores de Areas	16533.49	18186 84	19013 51
D	Profesionales con título universitario y Profesores de Educación física.	111.38	122.52	128.09
E	Profesionales con título terciario	102.49	112.74	117.86
F	Instructores y entrenadores	93 93	103.32	108.02
G	Administrativo, recepcionista, vendedor, promotor, cadete	14287.24	15715.96	16430.33
H	Encargado de mantenimiento	16450 43	18095 47	18917.99
I	Vestuaristas, porteros, controles de accesos, playero, auxiliar de mantenimiento	14200.44	15620 48	16330 51
J	Personal de limpieza y de maestranza y personal de buffet	13534.09	14887 50	15564 20
K	Guardavidas	18740 48	20614.53	21551 55

se

  
  
  
Maldonado  
GASTÓN



  
  
ALARCON  
MARIANO



## ACTA ACUERDO UTEDYC – CAMARA DE NATATORIOS Y ACTIVIDAD DEPORTIVAS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúnen los representantes de la UTEDYC (Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles) los Señores CARLOS BONJOUR (Secretario General Nacional), GUSTAVO PADINI (Secretario Gremial Nacional), MARCEL CARRETERO (Subsecretaría Gremial Nacional) y FERNANDO ARGUELLES, todos con domicilio en Calle Alberti N° 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el sector patronal la CAMARA DE NATATORIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, representado por su Presidente Fernando Puchuri, con domicilio en Calle 35 Nro. 1427, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, con el objeto de establecer las remuneraciones del Convenio Colectivo de Trabajo N° 703/14, homologado por el MTEySS bajo el N° 11739. En el marco legal mencionado y con los alcances previstos en la ley 14.250 acuerdan:

**Primero:** Fijar los siguientes incrementos salariales: a) a partir del 01/julio/2017: 5% (cinco por ciento) calculado sobre los básicos vigentes al 30/06/17, b) a partir del 01/septiembre/2017: 4% (cuatro por ciento) adicional, calculado sobre los salarios básicos vigentes al 31/08/17. Este acuerdo contempla el segundo semestre del año 2017. En la primer quincena del mes de noviembre de 2017 las partes se reunirán a fin de considerar la situación salarial de la actividad y acordar las remuneraciones que regirán para el año 2018. Por separado y como formando parte del presente acuerdo, se suscribe un nuevo Anexo "I" del C.C.T. n° 703/14 en el que se consignan los básicos para cada categoría en función de lo pactado.-

**Segundo:** Establecer que las entidades empleadoras que hubieren otorgado, con posterioridad al 01/05/17 incremento salarial voluntario a cuenta de futuros aumentos legales y/o convencionales y así estuvieren identificados en las respectivas liquidaciones de haberes, podrán absorberlos y compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales pactados en el presente acuerdo. Asimismo, el incremento salarial establecido en el presente acuerdo podrá absorber hasta su concurrencia el incremento salarial que eventualmente pudiera disponer el Poder Ejecutivo Nacional para los salarios del periodo que se extiende de julio a diciembre de 2017.-

**Tercero:** Ratificar la plena vigencia de la contribución solidaria establecida en el art. 24º del Convenio Colectivo de Trabajo 703/14.-

**Cuarto:** El presente acuerdo es de aplicación inmediata, con independencia de su oportuna homologación por la autoridad respectiva.-

**Quinta:** Las partes se encuentran empeñadas en mantener la paz social. En tal sentido y con relación a los puntos convenidos en el presente acuerdo, se comprometen mutuamente a no tomar medidas de acción directa durante la vigencia del mismo.-

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada para su oportuna homologación por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, lo que podrá ser solicitado por cualquiera de las partes—

FERNANDO ARGUELLES  
Secretario General  
UTEDYC Sec. La Plata

MOLINDEI  
GUSTAVO  
Presidente

ALVARO  
MARIANO  
SECRETARIO



ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONVENIO COLECTIVO

UTEDYC – CAMARA DE NATATORIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ANEXO I

ESCALA SALARIAL 2017

UTEDYC CAMARA DE NATATORIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CATEGORÍA	01/06/2017	01/07/2017	01/09/2017
		5%	4%
A Supervisor	21548.94	22626.39	23531.44
B Coordinadores deportivos	19952.44	20950.06	21788.06
C Coordinadores de Áreas	19013.51	19964.19	20762.75
D Profesionales con título universitario y Profesores de Educación física.	128.09	134.49	139.87
E Profesionales con título terciario	117.86	123.75	128.70
F Instructores y entrenadores	108.02	113.42	117.96
G Administrativo, recepcionista, vendedor, promotor, cadete	16430.33	17251.85	17941.92
H Encargado de mantenimiento	18917.99	19863.89	20658.45
I Vestuaristas, porteros, controles de accesos, playero, auxiliar de mantenimiento	16330.51	17147.04	17832.92
J Personal de limpieza y de maestranza y personal de buffet	15564.20	16342.41	16996.11
K Guardavidas	21551.55	22629.13	23534.29

FERNANDO ARGUELLES  
Secretario General  
UTEDyC Secc. La Plata

MOLINARI  
GASTON  
Presidente

ALARCÓN  
MARIANO  
SECRETARIO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1317-19 ACU 1804-19, 1805-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.